integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Licitante.

La UTE deberá tener una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma de la contrata. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

3.7. Elegibilidad

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

4. DE LAS PROPUESTAS

4.1. Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en el P.C.P. o en el respectivo llamado a licitación.

4.2. Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.P. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El oferente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego y no se alterare las bases de la licitación y la concepción original del proyecto

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

4.3. Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

1. Carta de Presentación de acuerdo con el modelo que se agrega como Anexo I

2. Garantía de mantenimiento de oferta del 1% del Presupuesto Oficial

3. Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. En el caso de empresas que tuvieran el certificado en trámite al momento de la apertura, podrán presentar la constancia de inscripción en dicho Registro y la constancia de tramitación del certificado de capacidad de contratación. Este certificado deberá ser presentado antes de la preselección o cuando lo solicite la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4. Estatuto o contrato social actualizado, Acta de asamblea que designa a los miembros del Directorio y Acta de Directorio que autoriza la presentación a la licitación.

5. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.

6. Copia de los documentos de identidad (DNI, o Pasaporte) de los firmantes de la oferta, en caso de que el oferente fuese una empresa unipersonal o una sociedad de hecho

7. Convenio de constitución de la UTE con firma certificada por escribano público, en caso de que el oferente fuese una UTE

8. Constitución del domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.P.

9. Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o fotocopia autenticada).

10. Pliegos y planos y circulares emitidas debidamente firmadas

11. Certificado de Visita a Obra, si lo solicita el P.C.P.

12. Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP

13. Declaración de mantenimiento de la oferta de acuerdo con el plazo que fije el P.C.P.

14. Estados contables de los dos últimos ejercicios con informe de auditoria con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalización en caso de que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires.

15. En el caso de sociedades con una duración inferior a dos años: estado de situación patrimonial e indicación del activo y pasivo corriente certificado por Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalización en caso de que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires:

16. Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.

17. Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente en los ultimos cinco años conforme modelo de Anexo IV.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

18. Declaración Jurada con las obras en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras de acuerdo con el modelo del Anexo V. Además deberá presentarse una certificación del Licitante indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.

19. Aceptación y compromiso de los subcontratistas de participar en la obra, en el caso de que el P.C.P aceptase su participación

20. Listado de Equipos: Se indicará las maquinarias y equipos que se afectarán a la obra de acuerdo con el modelo del Anexo VI..

21. Declaración de aceptación de la Justicia Federal de la Capital Federal para el caso de que se susciten controversias.

22. Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el la UBA, o con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando datos de la causa, estado y el importe comprometido en el pleito.

23. La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.P. o en su defecto de acuerdo con el modelo del Anexo II. El precio cotizado debe incluir todos los impuestos que graven la actividad.

24. El presupuesto de la oferta para la obra de acuerdo con el modelo que se establece en el Anexo III o el que se establezca en el P.C.P.

25. Análisis de precios, conforme al modelo del P.C.P

26. Plan de trabajos conforme al modelo del Anexo VII o al que se establezca en el P.C.P. El P.C.P establecerá si el Plan de Trabajos debe ser semanal o mensual, en caso de silencio deberá exponerse en forma semanal

27. Curva de inversión cuantificada conforme con el Plan de Trabajos

28. Datos garantizados de los materiales a proveer, cuando el Pliego de Condiciones Particulares lo requiera.

29. Folletos de los equipos a proveer con las especificaciones técnicas correspondientes, si es pertinente.

30. Libre deuda previsional expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en los casos en que corresponda y con las formalidades legales pertinentes.

31. Referencias comerciales, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar al conocimiento de los antecedentes del oferente y referencias bancarias, indicando la nómina de los Bancos con que opera, especificando nombre, sucursal, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes y al 31 de diciembre de cada uno de los últimos tres (3) años.

32. Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.P.

Este listado de documentación imprescindible no podrá ser disminuido por el Pliego de Condiciones Particulares, el que sin embargo podrá agregar requerimientos según sea conveniente para la contratación que se pretenda.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General

4.4. Uniones Transitorias de Empresas.

En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley 19.550. Una vez presentadas en la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una UTE deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

4.5. Causal de desestimación de la oferta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el punto 4.3, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta.

4.6. Informes que suministra el licitante.

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.

4.7. Efectos de la presentación de ofertas

La sola presentación de la propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del proponente de todas las cláusulas y condiciones del llamado y de todas y cada una de las, responsabilidades y obligaciones que surgen de la documentación licitatoria, y del marco jurídico aplicable a la licitación, por lo que no podrá luego cuestionarlos.

4.8. Carácter de la información suministrada por los Oferentes

Toda la información que presenten los Oferentes tendrá el carácter de declaración jurada. El organismo licitante o la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de confirmar su veracidad.

Si se comprobara la existencia de falsedad en la información o documentación presentada, se podrá desestimar la oferta, aún con posterioridad a la adjudicación, con pérdida de la garantía correspondiente, y se informará esa circunstancia al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

4.9. Informes que deben obtener los oferentes.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del lugar y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo.

4.10. Conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la obra

Con anterioridad a formular su oferta, el Oferente, a su exclusivo costo estudiará el terreno y/o lugar en que se ejecutará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea si fuera necesario, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. También deberá obtener información sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y energía y cuantos antecedentes fuesen necesarios para lograr una adecuada apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y costos.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el oferente o contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

4.11. Garantía de mantenimiento de oferta.

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Licitante, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. El P.C.P determinará a quien debe designarse como beneficiario de las garantías previstas en este pliego, siendo beneficiario para el caso de omisión, esta Universidad.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del Licitante que se indique en el PCP, o giro postal o bancario.

2) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. El Licitante depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UBA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

4) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

5) Pagaré, a la vista en la forma que establezca el P.C.P en el caso de obras cuyo

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

presupuesto oficial no superase la suma de $100.000.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

No se aceptarán garantías distintas de las indicadas en el presente pliego.

El oferente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la decisión, bajo apercibimiento de desestimar la oferta sin derecho a reclamo alguno.

4.12. Desistimiento de la oferta

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.P. Este plazo se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo.

El desistimiento de la oferta durante el plazo de mantenimiento de la misma implicará la pérdida de la garantía de oferta.

4.13. Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los oferentes, adjudicatario y contratista todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la licitación y de la celebración del contrato. Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

5. APERTURA y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. Evaluación y calificación de los Oferentes

La evaluación y calificación de los oferentes se efectuará sobre la base de su capacidad legal, técnica, financiera y administrativa, de conformidad con la metodología que establezca el P.C.P. o en caso de silencio, la que establece el presente pliego. El P.C.P detallará los factores a ser considerados para la evaluación y en su caso, calificación de los oferentes y establecerá los requisitos mínimos que deberán cumplir los mismos.

La evaluación se definirá en términos de cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos, excepto cuando el Pliego de Condiciones Particulares defina metodologías de precalificación de oferentes por sistemas de puntaje u otras metodologías de evaluación. El resultado de la evaluación y/o calificación, una vez aprobado por el Licitante, dará lugar a la consideración o rechazo de la oferta.

Cuando un oferente hubiera aprobado la evaluación y calificación técnica, no podrá ser descalificado para la licitación correspondiente por estas razones, salvo que se comprobare que su evaluación y calificación se originaron en informaciones falsas o

incorrectas presentadas al llamado o bien que hubieran ocurrido circunstancias sobrevinientes a la fecha de presentación de su propuesta, que justifiquen tal decisión.

Si por cualquier causa, en una licitación se demorara la adjudicación por más de un (1) año calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas, la evaluación y calificación técnica aprobada caducará y el Licitante podrá optar por revocar el llamado o bien solicitar ampliación del plazo de mantenimiento de oferta a los Oferentes y la actualización de la información necesaria para la evaluación y calificación técnica. Ninguna de estas dos situaciones brindará derechos a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

5.2. Acto de apertura de las ofertas

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o se hubiese decretado asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

En el día y hora fijados y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la apertura de las ofertas de la siguiente forma:

1º) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo;

2º) Se verificará el correcto estado del lacre de los sobres exteriores;

3º) En caso de procedimientos de selección de etapa múltiple: Se abrirán los sobres exteriores y el sobre Nº 1 y se verificará la presentación de la garantía de oferta y de los elementos que deben integrarla.

En el caso de procedimientos de selección de etapa única: se abrirá el sobre de cada oferta y se verificará la presentación de la garantía de oferta y de los elementos que deben integrarla.

En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura. Solo serán admisibles las aclaraciones previstas por Art. 17 de la Ley 13.064.

4º) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o los Oferentes, importe de cada garantía y certificado de Capacidad de Contratación. En caso de que el procedimiento de selección sea de ETAPA UNICA se consignará además en el acta los montos de las ofertas. Es todos los casos se detallará todo elemento que no haya sido agregado a las propuestas.

Se firmará el acta por los funcionarios presentes y se invitará a hacerlo a aquellos Oferentes que deseen hacerlo. En todas las firmas deberá aclararse el nombre del firmante. La documentación de los sobres quedará en custodia de la UBA.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

5.3. Vista de las ofertas

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas para examinar la documentación presentada por los otros oferentes durante los DOS (2) días siguientes al acto de apertura. También podrán formular observaciones por escrito las que deberán ser presentadas dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vistas. Estas observaciones serán consideradas por la Comisión de Evaluación al emitir su dictamen de evaluación de ofertas.

5.4. Metodología de evaluación

La capacidad técnica y económico-financiera de los oferentes será evaluada de acuerdo con la metodología de evaluación que se fije en el P.C.P., la que consistirá en el cumplimiento de requisitos mínimos.

En caso de silencio para la evaluación de la capacidad técnica y financiera de los oferentes se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.5. Capacidad técnica

5.5.1. Oferentes

El oferente deberá tener experiencia como contratista o subcontratista en la construcción, remodelación, refacción, o restauración, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, o de viviendas, que contemplen tareas similares a las del objeto de la licitación, por un monto o superficie total equivalente al del proyecto que se licita.

Si el oferente declarara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado.

El licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Licitante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente hubiera participado, a su exclusivo juicio. Estos requisitos podrán ser aumentados en el P.C.P en función de las características o magnitud económica de las obras o trabajos a realizar.

5.5.2. Representante Técnico

El representante técnico propuesto por el oferente deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar el Curriculum Vitae respectivo.

El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Licitante.

5.5.3. Equipos destinados a la obra

Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. La Comisión de Evaluación podrá verificar el estado de los mismos.

5.6. Capacidad económico-financiera.

Se realizará el análisis de la situación económico-financiera y de magnitud empresaria, sobre la base de los estados contables del último ejercicio o del último balance cerrado, si correspondiere, conforme a los requisitos mínimos que para cada uno de los indicadores se establecen a continuación:

5.6.1. Indicadores de situación económico-financiera

Índice	Fórmula	Valores aceptables
Índice de liquidez corriente	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
Índice de liquidez seca o prueba acida	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
Índice de solvencia	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
Pasivo exigible	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35

5.6.2. Indicadores de magnitud empresaria

Indicador	Composición	Valor requerido
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Superior a la certificación acumulada de los tres meses de mayor inversión según el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de cada oferente.

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente y de Capital de Trabajo.

En el caso en que el oferente fuese una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

Cuando el cierre del ultimo estado contable anual sea de más de cinco (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al oferente la presentación de un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas.

5.7. Capacidad de contratación

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

El P.C.P deberá definir el tipo de obra a fin de evaluar la capacidad de contratación y el monto del saldo de capacidad de contratación exigible para cada obra. En caso de no establecerlo se considerará que el oferente deberá tener un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial.

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

5.8. Comisión de Evaluación y Análisis Técnico de las Ofertas

Las ofertas serán evaluadas por una comisión designada al efecto por el Licitante, la que deberá requerir la información o documentación necesaria para subsanar los defectos formales de las propuestas y tendrá facultades para solicitar la información adicional que y los informes técnicos que considere necesarios o conveniente para su mejor evaluación

5.9. Examen de las ofertas

Finalizada la apertura de las ofertas y el período de vista establecidos en el numeral 5.2., la Comisión de Evaluación examinará las propuestas recibidas.

Se verificará que las ofertas estén completas y se detallarán los elementos faltantes de acuerdo a los requerimientos del presente pliego del P.C.P y del P.E.T.P. Asimismo se analizarán las observaciones que hubieran sido formuladas por los oferentes durante el período de vista de las ofertas.

Se considera "Oferta Admisible" a la propuesta que hubiere cumplido con las exigencias establecidas en los pliegos de licitación (PCG, P.C.P., PETG y PETP), que provea las aclaraciones e información adicional solicitada por la Comisión de Evaluación, relacionados con el cumplimiento de dichas exigencias, que se ajuste a lo solicitado por los pliegos, no contenga condicionamientos y que a juicio fundado de la Comisión de Evaluación contenga las condiciones técnicas y económicas necesarias para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el el presente Pliego y/o del P.C.P.

5.10. Causales de inadmisibilidad de las ofertas.

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a. Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

b. Que estuviere escrita con lápiz.

c. Que careciera de la garantía exigida

d. Que fuera formulada por personas, con impedimentos para contratar. inhabilitadas o suspendidas para contratar.

e. Que contuviere condicionamientos.

f. Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

debidamente salvadas.

g. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

h. Cuando un oferente, representante técnico, empresa subsidiaria o miembro del mismo holding participara en dos o más propuestas.

i. Cuando la misma persona integrara la dirección de empresas que formulen ofertas en forma separada.

j. Cuando una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

Los errores intrascendentes de forma no serán causal de inadmisibilidad de las ofertas. En el informe de evaluación de las ofertas, la Comisión fundamentará debidamente las razones que provocaron la declaración de inadmisibilidad de las ofertas

5.11. Ampliación de la información

En cualquier momento del procedimiento de evaluación la Comisión Evaluadora o el Licitante podrá pedir por escrito a los oferentes cualquier aclaración, ampliación o información complementaria que considere necesaria, siempre y cuando dicha información no modifique elementos esenciales de las ofertas.

La información solicitada deberá ser presentada en un plazo no mayor a CINCO (5) días, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento.

Estas solicitudes y la nueva información que presenten los Oferentes serán agregadas al expediente pudiendo los restantes oferentes solicitar vista de la misma.

5.12. Dictamen de evaluación.

La Comisión se expedirá respecto de la admisibilidad y de la conveniencia de las ofertas de acuerdo con la metodología de evaluación que se establezca en el P.C.P. para cada obra.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante.

La Comisión de Evaluación recomendará la adjudicación a aquella oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones de la licitación y resulte evaluada como la más conveniente. La emisión de este dictamen es la preadjudicación, en los procedimientos de selección de etapa única. En los de etapa múltiple el dictamen que recae sobre las condiciones técnicas (Sobre 1) es la preselección, y el que recae sobre la oferta económica (Sobre 2) es la preadjudicación.

5.13. Mejora de Precios

En los casos en que todas las ofertas recibidas superaran un 20% al presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de las ofertas y la convocatoria no fuese con precio tope, el Licitante podrá dejar sin efecto el llamado o convocar a mejorar sus ofertas, a todos los oferentes cuyas ofertas resulten admisibles.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

La convocatoria a presentar mejora de precios se notificará por medio fehaciente fijándose en dicha notificación el día, hora y lugar de presentación de la misma.

La mejora de precios será presentada en sobre cerrado hasta la fecha y hora fijada por la Comisión de Evaluación y la apertura de los sobres se realizara en acto público. El silencio por parte de los oferentes invitados a mejorar, se considerará como intención de mantener sus ofertas.

El Licitante también podrá solicitar una mejora de precios o un rebalanceo de los precios unitarios de su oferta, exclusivamente al oferente cuya oferta resulte admisible, y no supere el 20% del presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para la Administración.

5.14. Empate

Si dos o más ofertas admisibles cotizaran el mismo precio y estuvieran en igualdad de condiciones, se les solicitará una mejora de precios, la que deberá ser presentada en sobre cerrado. Las nuevas ofertas serán abiertas en acto público. Si la situación se mantuviera, y la Comisión Evaluadora así lo entendiera conveniente atento no lograr un orden de prelación entre los oferentes que permita aconsejar como preadjudicatario a uno de ellos, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

5.15. Rebalanceo

El licitante podrá solicitar al preadjudicatario el rebalanceo de precios unitarios de su oferta sin modificar el precio final de la misma, luego de finalizado el plazo para presentar impugnaciones, de analizadas las mismas por la Comisión, si las hubiere y con anterioridad a la adjudicación.

Si el oferente no aceptase realizar el rebalanceo solicitado podrá dejarse sin efecto la preadjudicación si los precios unitarios de algunos ítems no fuesen razonables.

La realización del rebalanceo implica la correspondiente modificación de la curva de inversión y de los análisis de precios si los mismos se vieran afectados.

5.16. Publicidad de la Preadjudicación

El dictamen de preadjudicación debe ser comunicado en forma fehaciente a todos los oferentes y publicado en la página web oficial del organismo Licitante.

Se dejará constancia en las actuaciones de la fecha de inicio y finalización de la publicación del dictamen de la preadjudicación y de la forma de comunicación de la misma a los oferentes.

Las mismas normas se aplican al dictamen de preselección en los procedimientos de etapa múltiple.

5.17. Impugnaciones a la Preadjudicación

La preadjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro del plazo perentorio de TRES (3) días a contar desde su notificación.

Una vez publicada o notificada la preadjudicación, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones licitarias. La solicitud de vista de las actuaciones no suspende ni interrumpe

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

1821 Universidad de Buenos Aires

Pliego

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2022-05593745-UBA-DCCP#SG FVET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

Referencia: PLIEGO OBRA PÚBLICA PCG-UBA- Anexo I- PARTE 2-6 pag 12-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.09.19 14:55:18 -03:00

Diego Spinelli Arizmendi
Administrativo
Dirección de Compras y Contrataciones
Facultad de Ciencias Veterinarias UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2022.09.19 14:55:23 -03:00